



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009 de fecha jueves 15 de mayo del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°012-2024-MDS-CDHAECyD, Expediente Administrativo N°8150-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por los Regidores teniendo como asunto solicito que el presente Proyecto de Ordenanza Municipal sea llevado ante sesión de concejo Municipal, suscrito por los Regidores Municipales del Distrito de Sayán: el Sr. Yenner Wilfredo Saavedra Varillas, el Sr. Cesar Antonio Arteaga Villarreal y la Srta. Estefanía Yanet Ydrogo Medina.;

Que, mediante Informe N°0620-2024-OGSG/MDS, la Oficina General de Secretaria General traslada la Carta N°012-2024-MDS-CDHAECyD - Expediente N° 8150-2024 (20.12.2024), donde los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán 2024, en adelante la comisión, proponen un proyecto de ordenanza denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN".

Que, mediante el Memorándum N° 1633-2024-GM/MDS, este despacho traslada dicho proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de revisar dicho plan y emitir opinión legal. Es así que mediante el INFORME N°0022-2025-MDS/OGAJ dicha oficina se pronuncia concluyendo que el proyecto de ordenanza se ajusta a las competencias constitucionales de esta comuna y que resulta viable previa emisión de los informes técnicos por las áreas competentes señaladas, conforme refiere en el punto 3.5 y 3.6 de su informe.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 112-2025-GM/MDS traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de obtener su informe técnico conforme las recomendaciones mencionadas líneas arriba, siendo así, dicha Gerencia emite el Informe N° 040-2025-MDS/GDS donde concluye opinando de manera favorable en referencia a la propuesta de ordenanza precipitada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 149-2025/MDS, la Gerencia Municipal corre traslado de los actuados a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de cumplir con las recomendaciones establecidas en el INFORME N°0022-2025-MDS/OGAJ así también observa en los actuados que mediante Informe N° 154-2025-MDS/OGPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, teniendo en cuenta el Informe N° 004-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social un informe donde se demuestre el estudio de costo que implica la promoción de las danzas tradicionales en el Distrito de Sayán;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025/MDS

Que, mediante el Informe N° 071-2025-MDS/GDS, La Gerencia de Desarrollo Social remite análisis de costo de propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA INTERES LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN", donde según el apartado segundo indica que el pedido de la propuesta de ordenanza no es realizar la promoción de las danzas desde esta ordenanza, sino que se declare de interés prioritaria (...).

De igual forma en el apartado tercero indica que su despacho como responsable de actividades culturales y costumbristas de esta municipalidad una vez aprobada la ordenanza estará formulando propuestas y planes de trabajo solicitando el presupuesto necesario de manera específica y priorizada indicando que para la aprobación de dicha ordenanza no se requiere presupuesto ya que es meramente declarativa.

Que, mediante Informe de Gerencia de Desarrollo Social, recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación indicando previamente debe emitirse un dictamen por parte de los Regidores Municipales, toda vez que este año ha cambiado la Comisión de Desarrollo Humano. Asimismo, de la misma manera mediante el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones señala específicamente el numeral 3.2 indica lo siguiente: recomienda que previa aprobación del proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN, se emita el dictamen de la Comisión de Regidores, debido a que este año han cambiado la Comisión de Desarrollo Humano.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 367-2025-GM/MDS (11-03-2025), refiere que se ha dado cumplimiento a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se remite todos los actuados a la Oficina General de Secretaría General, de la cual contiene el MEMORANDUM N° 347-2025-GM/MDS a fin de expedir opinión legal con todas las documentaciones recabadas según su recomendación, obteniendo como respuesta el Informe N° 0095-2025-MDS/OGAJ donde concluye opinando que el proyecto de ordenanza es viable recomendando que se proceda CONFORME LO PLANTEADO EN EL PUNTO 3.2 DEL INFORME EN 241-2025-MDS/OGPPI, ESTO ES QUE EXISTA LA EMISION DE DICTAMEN PREVIAMENTE POR LA COMISION DE REGIDORES MUNICIPALES

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/CM-MDS, de fecha 25 de marzo del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para poder revisar el expediente minuciosamente, es decir el Memorando N° 289-2025-MDS/A (18-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, que tiene como asunto Solicitud de dictamen por comisión de los Regidores.

- **ENCARGAR**, a la secretaria general, para que derive a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

Que, mediante mediante el Dictamen N° 002-2025-CM/CDHAECD, suscrita por los miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, indica que con fecha 15 de abril del 2025, en la sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán, nos reunimos los miembros de la Comisión Ordinaria de Regidores **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, a fin evaluar y analizar el expediente e informes que sustentan el del proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN, las mismas que se sustentan con las normas legales sobre la materia. Luego de la deliberación y debate; los miembros de esta comisión llegamos a la conclusión a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025/MDS

artículo 91° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de los miembros de la comisión: Acordamos por UNANIMIDAD, que el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declare como Interés los Actos Culturales y la Promoción de las Danzas Tradicionales en el Distrito de Sayán, resulta procedente, este proyecto de ordenanza no requiere disponibilidad presupuestal; sin embargo, de acuerdo a las actividades culturales se puede realizar durante el año, conllevaría a formular propuestas de planes de trabajo por lo que requeriría un presupuesto, es decir que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones tendrá que evaluar la procedencia o no, verificando la parte financiera. La Gerencia de Desarrollo Social como área encargada remitirá un proyecto de Plan piloto de las actividades que se ejecutarán durante el año indicando posibles fechas de las actividades culturales que se realizarán en nuestro Distrito de Sayán, y considerando su Informe N° 071-2025-MDS/GDS, cual señala en su segundo párrafo la propuesta de Ordenanza NO es realizar la promoción de las danzas, sino que se declare de interés prioritario en el Distrito de Sayán, para todas las instituciones y organizaciones civiles, públicas y privadas, todos debemos agendar siempre el trabajo de promoción de las danzas y costumbres de Sayán como parte de nuestra cultura.

En esta comisión conforme a su atribución conferida por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante en el artículo 40° de dicha norma municipal emite los siguientes dictámenes:

DICTAMEN:

1. Que, es **PROCEDENTE** aprobar el proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERES LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN.**
2. Se eleve el presente a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR como **INTERÉS LOS ACTOS CULTURALES Y PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE SAYAN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, coordinar acciones con las diferentes organizaciones culturales, así como otras instituciones involucradas para el adecuado cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesaria para la mejor aplicación de los dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - INFORMAR al Pleno del Concejo Distrital de Sayán, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN